



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 15

NÚM. 392

08 DE JUNIO DE 2023

Decreto por el que se **extingue** el
Organismo Público
Descentralizado denominado
Instituto Municipal de la Mujer
Zapotlense en Zapotlán el Grande,
Jalisco, como Organismo Público
Descentralizado

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se extingue el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, denominado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco.

ARTÍCULO TERCERO. Se abroga el ordenamiento para la creación del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, denominado Reglamento Municipal del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, en Zapotlán El Grande, Jalisco, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande el día número 3 del año 1, de fecha 3 de diciembre del 2010.

ARTÍCULO CUARTO. Las funciones del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco serán asumidas por la Dirección General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Los asuntos en trámite ante el Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco que se extingue, pasarán a la Dirección citada en el párrafo anterior.

ARTÍCULO QUINTO. Para la extinción del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco, la Hacienda Municipal señalará las bases para el desarrollo del proceso y el Presidente Municipal designará un liquidador, quien realizará lo siguiente:

- I. Levantará el inventario de los bienes asignados al organismo;
- II. Someterá a dictamen del auditor designado por el Órgano de Control Interno, los estados financieros inicial y final de liquidación;
- III. Informará mensualmente a la Hacienda Municipal y al Órgano Interno de Control, sobre el avance y estado que guarde el proceso;
- IV. Levantará el acta de entrega-recepción de los bienes y recursos asignados al Organismo Público Descentralizado para su entrega a la Dirección General de Construcción de Comunidad, a través de su titular.
- V. Las demás inherentes a su función y que señale la Hacienda Municipal.
- VI. Entregará a las Comisiones Edilicias de Administración Pública y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, un informe final del proceso de liquidación y disolución. La designación del liquidador estará vigente hasta que se concluya el proceso de liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. Se faculta al liquidador designado, a realizar el proceso de baja ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), del Organismo Público Descentralizado; auxiliándose con el titular de la Hacienda Municipal para tal efecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los recursos económicos y materiales, así como los derechos, valores, fondos y obligaciones del organismo público descentralizado que subsistan después de concluido el proceso de liquidación, pasarán a este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para que el saldo sin ejercer al 31 de Abril de 2023 de la partida asignada en el Presupuesto de Egresos de 2023 al Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense se reasigne a la recién creada Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, dependiente de la Dirección General de Construcción de Comunidad.

TERCERO.- Se Instruye al liquidador para que el recurso que aún se encuentre en la cuentas a nombre del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco, se reintegren a la cuenta general del municipio las correspondientes al subsidio otorgado por éste, en el caso de contar con algún recurso proveniente de algún apoyo o programa de los diversos niveles de gobierno se realice lo que las reglas de operación señalen del mismo, y una vez en cero dichas cuentas, se cancelen las mismas.

Asimismo, entregue los bienes muebles que tiene bajo su resguardo los cuales se encuentran en contrato de comodato al departamento de Patrimonio Municipal a efecto de que le sean reasignados a la nueva Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlán el Grande.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección General de Construcción de Comunidad, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos del Municipio, reasignar y distribuir los recursos humanos y materiales del Organismo Público Descentralizado que mediante este decreto se extingue, a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, respetándose los derechos laborales adquiridos por los trabajadores dependientes de dicho organismo.

QUINTO.- El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se subroga en todos los derechos y obligaciones respecto del personal de confianza adscrito al Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco.

SEXTO.- Los procedimientos administrativos en cualquier materia, en que sea parte el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco, pendientes de resolución, se continuarán de conformidad con las atribuciones y normas aplicables.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaria de Gobierno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para notificar a la Directora de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres la Doctora Paola Lazo Corvera Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Ahora Bien, para efecto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se deberá atender lo que al respecto señalan los artículos 30 fracción X y 121, que a la letra señalan:

Artículo 30.- Las Áreas Coordinadoras de Archivos tendrán las siguientes funciones:

X.- Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción, cambio de adscripción o cualquier tipo de transformación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables:

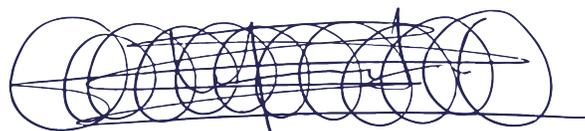
Artículo 121.- En el caso en que un sujeto obligado, área o unidad de éste se fusione, extinga o cambie de adscripción, el responsable de los referidos procesos de transformación dispondrá lo necesario para asegurar que todos los documentos de archivo y los instrumentos de control y consulta archivísticos sean trasladados a los archivos que correspondan, de conformidad a los procedimientos establecidos en esta ley y demás disposiciones aplicables. En ningún caso, la entidad receptora podrá modificar los instrumentos de control y consulta archivísticos. Los instrumentos jurídicos que sustenten los procesos de transformación deberán prever el tratamiento que se dará a los archivos e instrumentos de control y consulta de los sujetos obligados en el ámbito estatal y municipal, en los supuestos previstos en el primer párrafo del presente artículo.

Por lo que, para dar cumplimiento con lo anterior, los archivos documentales que pertenecían al Instituto de la Mujer Zapotlense del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, pasaran para su resguardo a la Dirección Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Para publicación y observancia, Promulgo el presente Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán el Grande, Jalisco, como Organismo Público Descentralizado, a los 08 ocho días del mes de junio de 2023.



C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
Presidente Municipal



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria de Gobierno

C. Regidora Betsy Magali Campos Corona: rúbrica. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** rúbrica. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** rúbrica. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** rúbrica. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** rúbrica. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** rúbrica. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** rúbrica. **C. Regidor Raúl Chávez García:** rúbrica. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** rúbrica. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** rúbrica. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** rúbrica. **C. Síndica Magali Casillas Contreras:** rúbrica. -----

La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----

Que con fecha 08 de junio de 2023, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; el Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán el Grande, Jalisco, como Organismo Público Descentralizado, para que de conformidad con lo que establece el primer transitorio, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de junio de 2023



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria de Gobierno



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 08 de junio del año 2023

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 08 de junio del año 2023, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Gobierno Municipal